CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-149-2025

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONMUTACIÓN DE DATOS SWITCH,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX",** ASISTIDA POR EL **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE,** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LA **DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO,** DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES COMO **"EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA, **EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADO POR EL **C.AURELIO GERARDO ALAMÁN VILLARREAL,** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- **LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO",** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONMUTACIÓN DE DATOS SWITCH**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 080/2025.

I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-027-2025, NOTIFICADO MEDIANTE EL FALLO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025, PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONMUTACIÓN DE DATOS SWITCH,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE AV. DIAGONAL DE PATRIOTISMO N°260 PISO 3, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [redacted] CORREO ELECTRÓNICO: achavarria@ecc-corp.com.mx.

II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **ECC990609FI3.**

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

II.8.- CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ COMO DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 lineas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la. información, asi como para la elaboración de versiones públicas

SEGUNDA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONMUTACIÓN DE DATOS SWITCH,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE $640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE $6,400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@salud.cdmx.gob.mx

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, QUIÉN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA DEL 10 % DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS, ACCIDENTES O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO, POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

DETALLE DE PENAS CONVENCIONALES EN LA MESA DE AYUDA				
IMPACTO	**CRITICIDAD**	**TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN**	**PENA**	**APLICA POR CADA**
INTERRUPCIÓN TOTAL DE LA COMUNICACIÓN POR FALLA EN EL SWITCH	CRITICO	8 HRS POSTERIOR AL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA	1%	24 HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE LA COMUNICACIÓN POR FALLA EN EL SWITCH	MAYOR	12 HRS POSTERIOR AL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA	1%	24 HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
FALLA DE UNA PARTE O CONFIGURACIÓN DEL SWITCH QUE NO INTERRUMPE LA COMUNICACIÓN EN SUS PUERTOS.	MENOR	16 HRS POSTERIOR AL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA	0.5%	24 HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
IMPACTO MÍNIMO EN EL SERVICIO: INCLUYE SOLICITUDES A CAMBIO, CONFIGURACIÓN, ASISTENCIA MIGRACIONES, OTRAS CUESTIONES QUE NO SE CONSIDERAN CRÍTICAS, O RECHAZO DEL SERVICIO.	PROGRAMADO	SE PROGRAMARÁ LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DEL ÁREA REQUIRENTE.	0.5%	8 HRS DESPUÉS DE INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA.

DEL TÉCNICO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL USUARIO, EN SU CASO, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL USUARIO, EN SU CASO, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ENLACE INFORMÁTICO DEL ÁREA Y NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD SISTEMAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DEL EQUIPO, PISO Y DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE.

EN CASO DE QUE EL EQUIPO PRESENTE FALLAS O TENGA DAÑO IRREVERSIBLE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ APLICAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN POR OTRO CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES QUE CONFORMAN EL EQUIPO ACTUAL. EL SERVICIO TOTAL O DEFINITIVO DE CUALQUIER FALLA QUE LE OCURRA A CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS OBJETO, YA SEA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS DAÑADAS POR NUEVAS O MEDIANTE LA CORRECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS, SERÁ REALIZADO POR **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS SERVICIOS **"EL PROVEEDOR",** DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR",** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR",** MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. –RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX",** POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO,** LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR "EL PROVEEDOR"

C.AURELIO GERARDO ALAMÁN VILLARREAL
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO
DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONMUTACIÓN DE DATOS SWITCH**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V**

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO - SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONMUTACIÓN DE DATOS SWITCH

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIO A CONTRATAR						
CUCOP	**CABMS**	**P. ESTATAL**	**P. FEDERAL**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
35300001	3531000006	3531	35301	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONMUTACIÓN DE DATOS SWITCH	1	SERVICIO
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATAR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA HABILITACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONMUTACIÓN DE DATOS EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS.					
VIGENCIA	A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025					

Fecha de Elaboración: 01 de octubre de 2025

1. ANTECEDENTES.

La Secretaría de Salud de la CDMX (SEDESA) requiere el uso ininterrumpido de comunicaciones de voz y datos para la operación diaria, que facilitan la atención oportuna en Unidades Médicas Hospitalarias (UMH) y las tareas en Oficinas Centrales a través de equipos de conmutación que brindan a los usuarios servicios de internet, conexión inalámbrica, red local y telefonía digital.

Desde 2007, las unidades médicas hospitalarias cuentan con infraestructura de telecomunicaciones por medio de equipos de conmutación de voz y datos administrables (switch), los cuales han brindado a los usuarios servicios de comunicación en todo momento. Debido a la importancia dentro de la operación de la institución, es primordial que los servicios de telecomunicaciones en las unidades médicas y oficinas centrales funcionen 24x7 los 365 días del año, y así, no interrumpir los servicios de telecomunicaciones brindados en todas las áreas de la institución, garantizando el acceso a la información y las comunicaciones funcionen de manera óptima.

Por anterior se hace imprescindible la contratación de un servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para mantener en óptimas condiciones la operación de estos equipos, alargando su tiempo de vida y limitando que los equipos de conmutación de voz y datos no se vean afectados por fallas en alguno de los componentes que los integran.

2. OBJETIVO

Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de conmutación de datos (switch) que brindan el servicio de conectividad de voz y datos en las unidades médicas hospitalarias de la SEDESA, de acuerdo a las indicaciones y necesidades de la convocante. Dentro del servicio el proveedor deberá de habilitar los switches que se encuentren fuera de operación y dejarlos funcionales. En caso de que el mantenimiento correctivo no repare el equipo, el licitante ganador deberá de sustituir el dispositivo por uno igual o de similares características, no excediendo el 20% de los servicios solicitados por la convocante.

3. DETALLES DEL SERVICIO REQUERIDO

La vigencia para la prestación de El Servicio objeto del presente anexo será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto máximo a ejercer del contrato.

De acuerdo a las necesidades de servicio y operación de la convocante, durante la vigencia del servicio, el representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI) indicará al Prestador del Servicio, los servicios a realizar y aprobará cualquier otra actividad requerida. Los pasos generales de operación del servicio serán los siguientes:

- Inicialmente, por indicaciones de la convocante, el Proveedor deberá efectuar inicialmente un Servicio de Mantenimiento Preventivo en los equipos indicados incluidos en el presente Documento.

- Posteriormente, el Prestador del servicio, deberá entregar a la DISSI un informe de los hallazgos encontrados.
- Finalmente, y con aprobación de la convocante, y de acuerdo a una ventana de mantenimiento establecida en conjunto, deberá realizar los servicios de mantenimientos correctivos a los equipos indicados.

A continuación, se enlistan las cantidades mínimas de referencia para la cotización del servicio, las cuales sirven de manera enunciativa, más no limitativa, ya que el costo de los rubros deberá contemplar todo lo descrito en el presente anexo:

Servicios a Equipos Switch

Será un contrato por mínimos y máximos, por lo que es cotizado a cantidad mínima de 1, brindando el precio de referencia de cada servicio.

Cantidad Mínima	Equipo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO
1	3COM 3C16470	1
1	3COM BASELINE 2016	1
1	ALLIED TELESIS AT-8624POE	1
1	ALLIED TELESIS AT-X900-24XS	1
1	ALLIED TELESIS AT-8848	1
1	DELL N2048p	1
1	EXTREME NETWORKS BLACK DIAMOND 41012	1
1	EXTREME NETWORKS BLACK DIAMOND 8806	1
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT 16404	1
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT X250E	1
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT X440e	1
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT X460/48P	1
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT x460/24P	1
1	ALCATEL	1
1	CISCO SYSTEMS 2960/24p	1
1	UBIQUITI USW Pro 48 PoE	1
1	UBIQUITI US 16 XG	1
1	HP 1410-24G	1

Se deberá cotizar el costo del mantenimiento correctivo por equipo, el cual deberá contemplar todo lo necesario como software, licenciamiento, traslado, personal, herramientas, refacciones, etc., para brindar el servicio requerido, y el equipo quede operando correctamente

Cantidad Mínima	Equipo	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR EQUIPO
1	3COM 3C16470	1
1	3COM BASELINE 2016	1
1	ALLIED TELESIS AT-8624POE	1
1	ALLIED TELESIS AT-X900-24XS	1
1	ALLIED TELESIS AT-8848	1
1	DELL N2048p	1
1	EXTREME NETWORKS BLACK DIAMOND 41012	1
1	EXTREME NETWORKS BLACK DIAMOND 8806	1
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT 16404	1
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT X250E	1
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT X440e	1
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT X460/48P	1
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT x460/24P	1
1	ALCATEL	1
1	CISCO SYSTEMS 2960/24p	1
1	UBIQUITI USW Pro 48 PoE	1
1	UBIQUITI US 16 XG	1
1	HP 1410-24G	1

El servicio de Mesa de ayuda, deberá estar activa durante toda la duración del contrato para recibir las incidencias, brindar soporte telefónico o dar seguimiento a garantía, por lo cual, su cotización es mensual.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL

Los rubros a cotizar, deberán contemplar el cumplimiento de los servicios, acuerdos, actividades, entregables, responsabilidades, roles y demás tareas descritas en el presente documento.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Los servicios de mantenimiento preventivo serán realizados en las instalaciones de las Unidades Médicas Hospitalarias de la Secretaría de Salud de la CDMX (SEDESA) conforme a la información que se entregará al licitante ganador.

El Prestador de servicio realizará las siguientes actividades en General para los equipos de la SEDESA.

- Evaluación previa de la operación de los equipos antes de realizar alguna actividad de servicio.

- Revisión general de los equipos, que permita establecer criterios del servicio a realizar.
- Reemplazo cuando sea necesario de los cables de poder que utilizan los switch.

4.1 Mantenimiento Preventivo.

De acuerdo a las necesidades de la convocante, se realizará un mantenimiento a los Switches incluidos en el Anexo 1.1 – "Tabla Equipos Switch" y que se encuentran en los diferentes inmuebles relacionados en el Anexo 1.2 – "Sitios de la SEDESA", de acuerdo con un calendario establecido en conjunto con la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI) de la SEDESA durante los 10 días hábiles posteriores al fallo. Debido a que todos estos equipos se encuentran en producción, será necesario establecer las fechas precisas, así como un horario específico, el cual podrá ser en cualquier momento del día, para que el Prestador del Servicio realice las actividades y el impacto a los servicios de la SEDESA sea mínimo.

4.2 Condiciones del mantenimiento.

- Limpieza física al hardware de todos los componentes que integran los equipos de conmutación de datos.
- Revisión de posibles alarmas ocultas en los equipos de conmutación de datos.
- Revisión lógica al software de los equipos de conmutación de datos.
- Los horarios para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo tendrán que ser acordados con la DISSI, con el objetivo de que el impacto a la producción sea en el menor tiempo posible.
- Interconexiones de los equipos de conmutación de datos existentes hacia el equipo de Core/Distribución.
- Interconexión de los servidores existentes.
- Interconexión de servidores de operación de red (DNS, DHCP, NAT, NTP, etc.) hacia el equipo correspondiente de conmutación suministrado.
- Como parte de la implementación del servicio, el proveedor del servicio deberá realizar las configuraciones necesarias para la operación integral de los elementos del proyecto y la interoperabilidad con los elementos existentes, entre los que se enumeran las siguientes funcionalidades que deberá poner a punto para la entrega de la infraestructura e inicio de los servicios.
- Configuración del plan interno de direccionamiento IP para los servicios.
- Configuración y control de VLAN por áreas de tipo de servicio, nivel de operación, nivel de seguridad.
- Configuración del ruteo interno.
- Configuración de áreas y niveles de seguridad.
- Operación optima y transparente desde cada nodo de red de los usuarios hacia los servicios y aplicaciones de voz, video y cómputo de la red interna.
- Operación optima y transparente desde cada nodo de red de usuarios y equipo activo hacia la salida internet.
- Completa y optima interoperabilidad entre todos y cada uno de los equipos incluidos en la red de SEDESA
- Transporte adecuado del servicio DHCP de la SEDESApara cada uno de los servicios de red de los usuarios y apoyo para su adecuada operación.

- Transporte adecuado hacia el servicio NAT.
- Configuración de redundancia donde sea requerido.
- Interoperabilidad entre sistemas suministrados

4.3 Condiciones generales para el mantenimiento.

- En la realización del mantenimiento, el prestador de servicio deberá llevar a cabo todas sus actividades de acuerdo con un Formato de Servicio, dicho formato deberá de ser proporcionado por el prestador antes de iniciar los trabajos de mantenimiento y será presentado a la DISSI para su aprobación.
- El prestador del servicio deberá considerar lo necesario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos en los sitios, y deberá presentar por escrito al personal que será encargado a nivel técnico para coordinar los trabajos con el personal de SEDESA.
- El prestador del servicio asistirá a las reuniones de trabajo convocadas por la DISSI, relacionadas con los servicios contratados las veces que sean necesarias.
- Al final del mantenimiento el prestador del servicio deberá entregar el Formato de Servicio, donde enliste las actividades realizadas, el cual deberá ser firmado por el técnico responsable del prestador de servicio, y por el área de Sistemas de la DISSI. Este reporte indicará, si es necesario realizar algún mantenimiento extra o una sustitución del equipo previa autorización de la DISSI.

4.4 Solución de hallazgos durante el mantenimiento.

- Al entregar el reporte de cada mantenimiento, el Proveedor especificará si es requerido el llevar a cabo sustituciones de piezas o de equipos, mismo que deberá ser aprobado por la DISSI, y calendarizado en conjunto con el área requirente y el Proveedor.
- En caso de una falla posterior al mantenimiento, la DISSI podrá solicitar se cumpla con la garantía de servicio hasta la finalización del contrato resultante del presente anexo.
- En caso de una falla de equipos posterior al servicio de mantenimiento la DISSI levantará un reporte a la mesa de ayuda del prestador del servicio, si es que alguno de los equipos de conmutación de datos presenta falla y solicitará la reparación del mismo, previa validación del personal técnico del proveedor del servicio.
- Los equipos dañados que sean sustituidos deberán ser entregadas por el prestador del servicio a la DISSI, al momento de entregar el reporte final por escrito del servicio realizado, incluyendo diagnóstico de la falla y hojas de servicio debidamente firmadas por personal técnico del prestador de servicio y de la DISSI.
- La garantía del servicio de mantenimiento correctivo será de 3 meses posteriores al servicio aun cuando esta fecha exceda la vigencia del contrato.
- La matriz de distribución de puertos por unidad médica será entregada por DISSI al proveedor adjudicado 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Por ser información sensible, los datos restantes de los equipos switch como direccionamiento, contraseñas de acceso y números de serie, serán entregados al licitante ganador, durante la reunión del Proveedor con la DISSI previa al arranque de los mantenimientos a los equipos.
- Todos los numerales antes precisados, deberán ser cumplidos estrictamente por el proveedor del servicio.

4.5 Mantenimiento Correctivo

Los mantenimientos correctivos a los equipos switch consisten en la reparación de fallas que se han detectado en el mantenimiento preventivo o durante la operación normal de los dispositivos.

Incluye la revisión, configuración, reparación, suministro, colocación y aplicación de la totalidad de refacciones, software, firmware, materiales y componentes que llegaran a requerirse en los equipos para asegurar su operación a toda su capacidad (cobertura amplia), debiendo los componentes físicos ser siempre de especificaciones técnicas iguales o equivalentes a los que se sustituyan.

Para la realización del servicio de mantenimiento correctivo deberá aplicar como mínimo el siguiente check list, el resultado de su aplicación determinará la acción a ejecutar, lo cual será avalado invariablemente por el representante de la DISSI:

- Realizar los ajustes de Hardware que requieran los equipos, considerando todos los insumos y materiales necesarios para el servicio previa autorización de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.
- Revisión y reparación del estado físico: golpes al equipo, funcionamiento de LED´s, ventiladores, fuente y cable de poder, puertos de acceso, etc.
- Revisión y reparación de componentes internos encendidos: tarjeta madre, módulos fuente de poder, puertos y tarjetas de red.
- Acceso y revisión, y actualización de la configuración del equipo.
- Revisión y reparación de funcionamiento correcto en los puertos
- Instalación de la última versión de Firmware publicada y compatible, de haberlas en la página de descargas del fabricante de los equipos.
- Deberán incluirse e implementarse las últimas versiones soportadas de software para cada equipo durante la vigencia del contrato.

Recepción del equipo operando normalmente por parte del personal encargado del área de informática en la unidad hospitalaria donde se realizó el servicio.

En caso de que, el mantenimiento correctivo no sea satisfactorio por falta de algún elemento o fallas reiterativas en algún equipo, el prestador del servicio deberá de sustituir el equipo por uno igual o de similares características no excediendo el 20% del universo total de switches presentados en este documento.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPOS PARA SUSTITUCIÓN

En caso de sustitución de equipo e independientemente de la marca a reemplazar, los equipos de conmutación de datos deben de cumplir con al menos las siguientes características técnicas mínimas en base a los estándares técnicos de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP):

5.1 Características Mínimas de Equipo Switch.

Descripción	
Puertos	-24 a 48 puertos. (en relación al equipo a sustituir) -10/100/1000 Mbps Base-T -802.3 af y 802.3 at (opcional) -Interfaz Gigabit Ethernet. -PoE (de acuerdo al switch a sustituir)
Montaje	Con soportes para su montaje en Rack.
Uplinks	2 puertos Gigabit Ethernet RJ-45 y 2 puertos Gigabit SFP
Gabinete	Metálico.
Indicadores	Con indicadores lumínicos o textual.
Backplane (Ancho de banda)	Al menos 128 Gbps
Conmutación	Con un mínimo de 128 Gbps.
Tabla de direcciones MAC	Con un mínimo de 32k.
Medios soportados	802.3u 100BASE-T 802.3ab 1000BASE-T 802.3z 1000BASE-X 802.3ae 10-Gigabit Ethernet 802.3an 10-Gigabit Base-T Ethernet
Servicios	Al menos los siguientes servicios: ○ VLAN activas ○ MAC Address Notification ○ Dynamic ARP Inspection (DAI) ○ DHCP Spoof Protection ○ RADIUS y/o TACS+ Authentication ○ Extended ACLs ○ DHCP Dynamic Host Configuration Protocol ○ RMON Remote Monitoring ○ SNMP v1/v2/v3 simple Network Management Protocol ○ Switch administrable por CLI, WEB.
Seguridad	Al menos lo siguiente: ○ ARP Spoof Protection ○ MAC based Port Authentication ○ Password Protection (encryption) ○ WEB based Port Authentication ○ Secure Shell (SSHv2) ○ Secured Socket Layer (SSL)
Gestión y Mantenimiento	○ Carga y actualización a través de XModem/FTP/TFTP Zero Touch Provisioning ○ Configuración a través de CLI, Telnet y puerto de consola SNMPv1/v2c/v3 y NMS basado en web ○ Sosegado ○ Pitón ○ Gestión de redes web

Garantía	Mínimo de 1 año
Contenido en Caja	Switch, cable para corriente eléctrica, fuente AC/DC, software del equipo y manuales.

Las características aquí planteadas son de los equipos actualmente utilizados en la SEDESA por lo que se podrá ofertar equipos de iguales o mayores características previa autorización de la DISSI.

6. ACEPTACIÓN Y RECHAZO DEL SERVICIO

- El Prestador del servicio deberá efectuar, en presencia del personal de la SEDESA, las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, manteniéndolos en óptimas condiciones, que permitan contar con el servicio en forma segura, continua y eficiente.
- El proveedor en coordinación con el personal de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI) deberá de llevar a cabo las pruebas que demuestren que se encuentran en operación los switches los cuales se les dio mantenimiento. Las pruebas deberán de ser mínimo las siguientes:
  - Interconexión entre los switches del mismo IDF por medio de PING
  - Realizar pruebas de alcance en distintas VLAN
  - Estar en condiciones de llevar conexión remota a los switches
- Presentar a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, la memoria técnica de los servicios efectuados a los equipos, anexando los documentos de recepción debidamente requisitados y firmados por el área usuaria.
- Durante la prestación del servicio y/o durante el periodo de garantía, el personal designado por parte de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales y/o por el responsable de cada unidad, procederá a rechazar los servicios proporcionados por El Prestador del Servicio, que se encuentren incompletos o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos, conforme a lo descrito en el presente documento, así como en la propuesta técnica presentada por el licitante.
- Los servicios rechazados no se considerarán como realizados, por lo que a partir de la fecha en que se tenga como límite para la prestación de los mismos, correrán a cargo del Prestador del servicio las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no se concluya la realización de dichos servicios, a entera satisfacción de la convocante.
- Los servicios rechazados conforme al numeral anterior deberán ser realizados por parte del Prestador del servicio, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 24 horas posteriores al día y hora en que el Prestador del servicio reciba la notificación correspondiente por parte de "La Convocante", sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- En caso de no cumplir con esta obligación, el Prestador del servicio se sujetará a las penas convencionales por retraso en la prestación del servicio, así como a las consecuencias jurídicas establecidas las bases, incluidas las que le restituyan a "La Convocante" los daños y perjuicios causados, a partir del día en que el Prestador del servicio reciba el aviso de rechazo mediante escrito y/o correo electrónico, por parte de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.

7. MESA DE SERVICIO

La Mesa de servicio tendrá como objetivo principal, recibir, atender y resolver la totalidad de los incidentes y solicitudes de servicio, efectuadas por los usuarios, así como registrar y canalizar las solicitudes de soporte de la base instalada.

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica:

- El detalle para la atención de los incidentes y requerimientos de información derivados de la garantía de los servicios contratados a través de una Mesa de Ayuda basada en niveles de servicio.
- El número telefónico de la Mesa de Ayuda para la atención debe ser local y no 01800 ni larga distancia.
- El acceso a la página de Mesa de Ayuda se realizará sólo por personal autorizado de la SEDESA mediante nombre de usuario y contraseña.
- Se asignará un solo correo electrónico de parte del proveedor para reportes a la Mesa de Ayuda.
- El Proveedor del servicio deberá basar el servicio de Mesa requerida por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en una herramienta ITSM (herramienta de gestión de servicios de tecnologías de la información por sus siglas en inglés) y deberá de cumplir con las siguientes características mismas que deberán de ser comprobables y verificables por la Dirección de Información en Salud y sistemas Institucionales.
- Deberá ubicarse en la sección de líderes en el último Cuadrante Mágico de Gartner liberado para estas herramientas
- Deberá cumplir con al menos 11 prácticas certificadas en ITIL v4 de acuerdo al sitio Web de PinkVERIFY: https://www.pinkelephant.com/en-us/PinkVERIFY/PinkVERIFY-ITIL-4-Toolsets .

La herramienta dentro de su operación deberá:

- Enviar, recibir y registrar las aprobaciones de las solicitudes de mesa de ayuda de manera automática.
- Estar basada en un ambiente Web, sin necesidad de instalar agentes locales, ni a nivel de analista de servicios, ni a nivel de usuario que solicita los servicios.
- Contar con la capacidad de crear un portal Web de autoservicio donde el usuario pueda generar sus solicitudes, navegar a través de un catálogo de servicios, consultar base de conocimientos, acceso a chat, consultar sus solicitudes y cancelarlas.
- Actualizarse de forma automática a su última versión disponible, estas actualizaciones deberán mantener el histórico y la funcionalidad completa de la herramienta.
- Contar con la capacidad nativa para interconectarse y operar con otros sistemas que consuman o provean información necesaria para mejorar los procesos de gestión de TI y por ende incrementen la capacidad de mantener la disponibilidad de los servicios. Las acciones de integración deberán ser consideradas como parte de la administración y operación del servicio.

- Definir y personalizar nuevos formularios, ventanas, campos o automatización de procesos de forma nativa (desde una interfaz de administración grafica) y sin programación a través de la herramienta ITSM, sin importar si ésta cuenta con un motor orquestador de flujos.
- Soportar alertas y eventos de los sistemas de monitoreo que utiliza actualmente la secretaria de Salud de la Ciudad de México, con la capacidad de centralizar alertas, registrarlas para finalmente permitir que desde un evento de monitoreo se permita generar un incidente de forma automática. Las alertas deberán poderse recibir vía correo electrónico o API /Web Services.
- Contar con los roles y privilegios necesarios para asegurar que cada usuario cuenta con la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas. Asimismo, deberá configurar sin costo adicional los catálogos, calendarios y componentes relacionados a los servicios que se proveerán.
- Crear un portal de tableros de visualización (dashboards) y métricas. Las métricas que se esperan visualizar como mínimo son: número de requerimientos/incidentes totales, número de requerimientos/incidentes por servicio, número de problemas, nivel de servicio por un periodo de tiempo determinado (diario, mensual, semestral, anual), número de tickets atendidos por especialista de primer o segundo nivel, número de tickets sin atención en los tiempos predeterminados.
- Adjuntar documentos relacionados a los tickets, mismos que deberá poder ser consultados y descargados en caso de que así se requiera. Los formatos mínimos que deberá soportar son: .doc o .docx, .xls o .xlsx, .ppt o .pptx, .pdf, jpg, bmp, png. Adicionalmente deberá configurar los elementos y procesos necesarios para que se conforme, almacene y disponga en tiempo real una base de conocimientos, que pueda ser consultada por los analistas y/o personal de operación, contribuyendo así a evitar el redescubrimiento del conocimiento y minimizar los tiempos de recuperación de la operación de los servicios.
- Garantizar que la información alojada se encuentra respaldada y disponible en caso de pérdidas por contingencias propias de la infraestructura, en la que soporta y opera el servicio.
- Contar las siguientes prácticas certificados en ITIL v4:
    - Control de cambios
    - Gestión de la implementación
    - Gestión de incidentes
    - Gestión de activos TI
    - Gestión del conocimiento
    - Monitoreo y gestión de eventos
    - Gestión de problemas
    - Gestión de versiones
    - Gestión de catálogo de servicios
    - Gestión de peticiones de servicio

El servicio deberá de incluir las siguientes actividades a desarrollar:

- Registro de Incidentes a través de los siguientes elementos:
    - Interfaz web (incluir URL verificable).
    - Llamada telefónica (incluir número local).
    - Correo electrónico (incluir dirección de correo electrónico asignado).

- Acceso a la página de la herramienta de ITSM sólo por personal autorizado de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México mediante roles y perfiles asociados.
- Se asignará un solo correo electrónico de parte del Proveedor del servicio para la generación de reportes.
- Documentar y aplicar lo siguiente:
  - Recepción y documentación de llamadas de servicio.
  - Manejar, controlar y hacer seguimiento del servicio.
  - Soluciones basadas en la Base de Conocimiento.
  - Errores Conocidos.
  - Historial de Llamadas.
  - Clasificación de solicitudes de servicio al menos en:
    - Incidentes.
    - Requerimiento de cambios de equipo.
    - Solicitudes de servicio
- Escalamiento de servicio.
- Proceso de solución.
- Solución.
- Detalle de eventos.

El proveedor deberá de incluir en su propuesta técnica las características de su solución de mesa de ayuda, dichas características deberán de ser documentación oficial del fabricante o link de la página oficial del mismo.

7.1 Niveles de Servicio

La atención requerida para los usuarios en general se deberá realizar en 3 niveles de servicio, dependiendo de la falla reportada de acuerdo con lo siguiente:

	Nivel de Servicio 1	Nivel de Servicio 2	Nivel de Servicio 3
Criticidad	**Falla Crítica**	**Falla Mayor**	**Falla Menor**
Atención	2hrs	4hrs	6hrs
Diagnóstico de Falla	2hrs.	4hrs.	4hrs.
Solución de Falla	8 hrs	12 hrs	16 hrs.

Nivel de Servicio 1

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 2 siguientes horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de Diagnostico será de 2 horas. Una vez que la falla sea diagnosticada, tendrá 8 horas para solucionar la falla, si excede este lapso, El Proveedor del servicio deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Nivel de Servicio 2

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 3 siguientes horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.

- El tiempo de Diagnostico será de 3 horas. Una vez que la falla sea diagnosticada, tendrá 12 horas para solucionar la falla, si excede este lapso, El Proveedor del servicio deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Nivel de Servicio 3

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 3 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de Diagnostico será de 3 horas. Una vez que la falla sea diagnosticada, tendrá 16 horas para solucionar la falla, si excede este lapso, El Proveedor del servicio deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

TIPO DE ATENCIÓN DE FALLAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE SOLUCIÓN
FALLA MENOR	Falla de operación que no afecta la comunicación de la transmisión de voz	16 horas después de obtenido el diagnóstico
FALLA MAYOR	Falla donde la comunicación de voz se vea afectada, por arriba de un 20% de perdida de datos en la comunicación	12 horas después de obtenido el diagnóstico
FALLA CRITICA	Falla donde la comunicación de voz esté interrumpida por completo	8 horas después de obtenido el diagnóstico

- El Prestador del Servicio proporcionará atención en la Mesa de Ayuda los 7 días de la semana, en un horario de 09:00 a 20:00 hrs, incluyendo días inhábiles y festivos durante la vigencia del contrato.
- Se dará por cerrado el reporte (ticket) de servicio, siempre y cuando El Prestador del Servicio presente el protocolo cubierto en su totalidad, con todas las pruebas de transmisión de voz, considerado como solucionado cuando los equipos de comunicación de voz situados a los extremos de cada punto puedan establecer una llamada entre ellos y cumplan con el nivel de pérdida solicitado en el presente anexo.
- En el caso que un equipo presente más de tres fallas consecutivas en un mes durante la vigencia del contrato, El Prestador del Servicio deberá en un plazo no mayor de 8 días hábiles, realizar la sustitución por un equipo nuevo con funcionalidades equivalentes o superiores, instalado y configurado operando en condiciones normales para la SEDESA, previa autorización del representante de la DISSI.

8. DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS REQUERIDAS

Todos aquellos elementos no solicitados en el presente documento, pero requeridos para la completa integración deberán ser propuestos por el proveedor, sin que esto modifique o elimine cantidades y características técnicas aquí descritas, así como el precio ofertado en su propuesta.

- El Proveedor del Servicio deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia necesaria y el personal calificado, para atender los servicios solicitados.

- El Proveedor del Servicio deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia necesaria y el personal calificado, para tal fin se debe presentar la certificación de EXTREME ECS (Extreme Networks Specialist) de al menos 1 persona.
- El Proveedor del Servicio deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia necesaria y el personal calificado por parte del fabricante de los equipos de conmutación de datos sustitutos, para tal fin se deben presentar la certificación de al menos 2 personas.
- Carta del proveedor firmada por su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los equipos de conmutación de datos que utilizará como soporte correctivo, objeto de este servicio son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de reciente generación.
- Carta bajo protesta de decir verdad, donde el Proveedor del Servicio se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos.
- Carta de la fabricante firmada por su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que acredite al proveedor del servicio como certificado o exclusivo o distribuidor autorizado de los equipos de conmutación de datos sustitutos.
- Carta del fabricante, firmada por su representante legal y bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cuentan con la existencia de refacciones para los equipos de conmutación de datos sustitutos, objeto de este servicio.
- Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que garantiza el servicio contra defectos, vicios ocultos y mala calidad en la prestación del mismo, así como los materiales y refacciones utilizados y de cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos del contrato correspondiente, durante la vigencia del mismo. Dicha garantía estará vigente durante la vigencia del contrato.
- EL "licitante" o "proveedor" adjudicado debe presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que mantendrá un estricto nivel de confidencialidad al inicio de la vigencia del contrato en referencia a la información que le sea proporcionada y a la información que surja durante la ejecución de los servicios. Por lo cual, bajo ninguna circunstancia El "licitante" o las personas que asigne a la secretaria de Salud de la CDMX, podrán divulgar información de los servicios, operación o equipos de la secretaria aun cuando la vigencia del contrato haya concluido o el mismo haya sido rescindido.
- El prestador de servicio deberá presentar Certificación ISO 27001
- El prestador de servicio deberá presentar Certificación ISO 20000-1
- El prestador de servicio deberá presentar Certificación ISO 9001

9. ENTREGABLES

- Posterior a los mantenimientos preventivos, se deberá entregar una Reporte de Estatus elaborado por el área de ingeniera del proveedor a la DISSI en donde se informe el estado actual de los switches, indicando, en caso de ser necesario, las actividades de mantenimiento correctivo a requeridas. Este reporte deberá integrar los formatos de los reportes de Mantenimientos realizados a los switches por sitio

- En caso de aplicar, listado de equipos que fueron sustituidos, así como la documentación que acredite la propiedad para la SEDESA.
- 5 días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato, el prestador del servicio deberá entregar una memoria técnica y fotográfica de los servicios e instalaciones realizadas. Dicha memoria técnica deberá ser entregada en formato impreso y electrónico (CD, DVD o USB), y deberá incluir:
  - Formatos de Servicio de los Mantenimientos realizados.
  - Relación de Inventario de equipamiento actual, nuevas refacciones, equipamiento y/o accesorios instalados.
  - Memorias Técnicas y fotográfica de los equipos Switch, enfatizando el "antes" y el "después" del mantenimiento.
  - En electrónico, deberán entregar la configuración final con que queda cada equipo de conmutación de datos (switch)

10. GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Anexo Técnico, el Proveedor deberá presentar Carta Garantía de la solución ofertada, cubriendo en mano de obra, servicio y equipamiento mínimo durante la duración del presente contrato.

La garantía de los mantenimientos preventivos será durante la vigencia del contrato. La garantía de los mantenimientos correctivos será de 3 meses posteriores al servicio, aun cuando esta fecha exceda la vigencia del contrato.

En caso de sustitución de equipo, la garantía será por 1 año a partir de la entrega del dispositivo, aun cuando esta fecha exceda la vigencia del contrato. Para este supuesto, el prestador del servicio entregará una carta de cumplimiento de garantía a la entrega del nuevo equipo.

El servicio total y definitivo de cualquier falla que le ocurra a cualquiera de los equipos objeto, ya sea mediante la sustitución de las piezas dañadas por nuevas o mediante la corrección parcial o total de cualquiera de los equipos, será realizado por el Proveedor del servicio. El Proveedor del servicio deberá garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos contenidos en el presente anexo técnico durante la vigencia del contrato, ya sea en configuraciones lógicas o fallas de hardware.

11. RESPONSABILIDAD CIVIL

El Proveedor del servicio, deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza amplia de responsabilidad civil, contratada con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar la póliza correspondiente, junto con el comprobante de pago respectivo, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la SEDESA, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al Proveedor o a su personal.

El Proveedor del servicio será responsable de la legalidad y autenticidad, así como en caso de infringir o violar derechos de autoría o patentes del software (aplicaciones, utilerías, programas, licencias, etc.) Y hardware (laptop, servidores, equipo de cómputo, UPS, etc.) que utilice para la instalación del Servicio objeto del presente Anexo Técnico.

El Proveedor del servicio será responsable de la relación laboral de su personal, que esté involucrado en la implementación de la solución objeto del presente Anexo Técnico, liberando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Es importante mencionar que la SEDESA no se hará responsable de posibles accidentes o riesgos de trabajo que presente el personal del Proveedor durante la ejecución del Servicio de Mesa de Ayuda.

12. PENAS CONVENCIONALES

Será motivo de aplicación de la pena convencional:

a) Cuando no se realice la entrega de los bienes y/o servicios listados, en los plazos, lugares y especificaciones indicados en el presente documento.
b) De conformidad con lo establecido en el Artículo 75, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los prestadores de servicio quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Los prestadores de servicio cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato; en los periodos establecidos, sin cargo y responsabilidad alguna para el Organismo; si no cumple y es reiterativo en la mala calidad, se procederá también a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.
c) En ningún caso, las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.
d) El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, de acuerdo con las conciliaciones que se llevarán a cabo mensualmente.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en documento dará lugar a que el Organismo, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan

La SEDESA establecerá deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante Adjudicado respecto a los bienes o servicios objeto del presente documento, la deductiva se calculará y aplicará de manera mensual teniendo como limite el monto total de la fianza del contrato que se genere del presente proceso y bajo los siguientes parámetros:

Detalle de Penas Convencionales por tiempos de Servicio				
Impacto	**Criticidad**	**Tiempo Máximo de Solución**	**Pena**	**Aplica por cada**
Interrupción total de la comunicación por falla en el Switch.	Critico	8 hrs posterior al diagnóstico de la falla	1%	24 hrs de no solventar el problema
Interrupción parcial de la comunicación por falla en el Switch.	Mayor	12 hrs posterior al diagnóstico de la falla	1%	24 hrs de no solventar el problema
Falla de una parte o configuración del Switch que no interrumpe la comunicación en sus puertos.	Menor	16 hrs posterior al diagnóstico de la falla	0.5%	24 hrs de no solventar el problema
Impacto mínimo en el servicio; incluye solicitudes de cambio, configuración, asistencia, migraciones, otras cuestiones que no se consideran críticas, o rechazo del servicio.	Programado	Se programará la ejecución del servicio de acuerdo con los tiempos del área requirente	0.5%	8 hrs después del incumplimiento de la fecha y hora programada

Detalle de Penas Convencionales en la Mesa de Ayuda
0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A., por cada día natural que este fuera de servicio la Mesa de Ayuda.
0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A. por cada día natural de atraso en la entrega de los Entregables (Reporte de Estatus y de Mantenimiento).
0.5% del monto total facturado antes de I.V.A. por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las actividades determinadas en los calendarios establecidos en conjunto con la DISSI durante la duración del servicio.

ANEXO 1.1
TABLA EQUIPOS SWITCH

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad
Mantenimiento y Habilitación a Equipos de Conmutación de Voz y Datos (Switch)	3COM	3C16470	2
	3COM	BASELINE 2016	8
	ALLIED TELESIS	AT-8624POE	26
	ALLIED TELESIS	AT-X900-24XS	1
	ALLIED TELESIS	AT-8848	5
	DELL	N2048p	22
	EXTREME NETWORKS	BLACK DIAMOND 41012	2
	EXTREME NETWORKS	BLACK DIAMOND 8806	4
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT 16404	1
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT X250E	1
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT X440e	1
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT X460/48P	45
	EXTREME NETWORKS	SUMMIT x460/24P	98
	ALCATEL	OS6450-P34	1
	CISCO SYSTEMS	2960/24p	1
	UBIQUITI	USW Pro 48 PoE	4
	UBIQUITI	US 16 XG	1
	HP	1410-24G	3

En caso de presentarse diferencia en la presente tabla con lo localizado en las UMH el proveedor deberá de notificar a la DISSI para las gestiones necesarias.

ANEXO 1.2
SITIOS DE LA SEDESA

ID	Sitio	Dirección
1	H. ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLÁHUAC 4866, COL. SAN LORENZO TEZONCO, DEL. IZTAPALAPA C.P 09790, CIUDAD DE MÉXICO
2	H. GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	AV. CENTENARIO, ESQ. PROL. 5 DE MAYO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01416, CIUDAD DE MÉXICO
3	H. GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 42, SEMISÓTANO, COL. MIGUEL HIDALGO 4ª SECC., DEL. TLALPAN, C.P 14250, CIUDAD DE MÉXICO
4	H. PEDIÁTRICO TACUBAYA	CALLE CARLOS LAZO NO.25, ESQ. GAVIOTA, COL. TACUBAYA, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO

5	H. MATERNO INFANTIL INGUARÁN	ESTAÑO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P 15310, CIUDAD DE MÉXICO
6	H. MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUÍS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DEL. MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO
7	H. GENERAL TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COL. LA HABANA, DEL. TLÁHUAC C.P. 13050, CIUDAD DE MÉXICO
8	H. MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA NO 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210, CIUDAD DE MÉXICO
9	H. PEDIÁTRICO PERALVILLO	TOLNAHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06920, CIUDAD DE MÉXICO
10	H. GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNA, DEL. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460, CIUDAD DE MÉXICO
11	H. GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, DEL. BENITO JUÁREZ C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO
12	H. GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS ESQ. SALVADOR DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO
13	H. PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZ. LEGARÍA 341, COL. MÉXICO NUEVO, DEL. MIGUEL HIDALGO C. P. 11260, CIUDAD DE MÉXICO
14	H. GENERAL BALBUENA	CECILIO RÓBELO Y SUR NO.103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970, CIUDAD DE MÉXICO
15	H. MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COL. FRANCISCO VILLA, DEL. AZCAPOTZALCO C.P. 02400, CDMX
16	H. GENERAL DR. GREGORIO SALAS	CARMEN NO. 41, COL. CENTRO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P 06020, CIUDAD DE MÉXICO
17	H. PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, DEL. IZTACALCO C.P. 08310, CIUDAD DE MÉXICO
18	H. PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DEL. IZTAPALAPA C.P. 09070, CIUDAD DE MÉXICO
19	H. GENERAL MILPA ALTA	BLV. NUEVO LEÓN 386, COL. VILLA MILPA ALTA, DEL. MILPA ALTA. C.P. 12000, CIUDAD DE MÉXICO
20	H. GENERAL TOPILEJO	CALZ. SANTA CRUZ NO. 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, DEL. TLALPAN C.P. 14500, CIUDAD DE MÉXICO
21	H. PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 NO. 189, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15530, CIUDAD DE MÉXICO
22	H. PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, CIUDAD DE MÉXICO
23	H. PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO. 18, COL. DEL CARMEN, DEL. COYOACÁN C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO
24	H. PEDIÁTRICO SN. JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 ENTRE CALLE 517 Y 521, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07969, CIUDAD DE MÉXICO
25	H. PEDIÁTRICO VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050, CIUDAD DE MÉXICO
26	H. GENERAL IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA, NO. 3018, COL. CITLALLI, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09660, CIUDAD DE MÉXICO
27	C.H. O MATERNO INFANTIL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SÁNCHEZ NO. 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, DEL. IZTAPALAPA, CP. 16090, CDMX
28	H. MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COL. LA HABANA, DEL. TLÁHUAC C.P. 13050, CIUDAD DE MÉXICO
29	H. MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. CALZADA NATIVITAS S/N COL. BARRIO XALTOCAN, C.P. 16090, DEL. XOCHIMILCO, CDMX

30	H. GENERAL UNIDAD TEMPORAL CUAUTEPEC "LA PASTORA"	AVENIDA EMILIANO ZAPATA #700 COLONIA CUAUTEPEC BARRIO ALTO, CÓDIGO POSTAL 07100, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX
31	H. GENERAL DE CUAJIMALPA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 5A, CONTADERO, CUAJIMALPA DE MORELOS, 05230 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, MÉXICO
32	UNIDAD MÉDICA TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	AV. RÍO CHURUBUSCO S / N, CUCHILLA PANTITLÁN, VENUSTIANO CARRANZA, 15610 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX

ÁREA REQUIRENTE

DRA. CONSUELO E. ARELLANO NAVARRO
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

AUTORIZA

MTRA. MIRIAM JACKELINE LOERA ROSALES
DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

ANEXO 2
COSTOS

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON MEJORA EN PRECIO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONMUTACIÓN DE DATOS SWITCH"

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2025

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CABMSDF	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	35300001	3531000006	3531-0017	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONMUTACIÓN DE DATOS SWITCH	SERVICIO	1	$ 750,987.38	$ 750,987.38
							SUBTOTAL	$ 750,987.38
							I.V.A.	$ 120,157.98
							TOTAL	$ 871,145.36

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CANTIDAD MÍNIMA	EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3COM 3C16470	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	3COM BASELINE 2016	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	ALLIED TELESIS AT-8624POE	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	ALLIED TELESIS AT-X900-24XS	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	ALLIED TELESIS AT-8848	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	DELL N2048p	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	EXTREME NETWORKS BLACK DIAMOND 41012	1	$ 17,765.28	$ 17,765.28
1	EXTREME NETWORKS BLACK DIAMOND 8806	1	$ 17,765.28	$ 17,765.28
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT 16404	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT X250E	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT X440e	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT X460/48P	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT x460/24P	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	ALCATEL	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	CISCO SYSTEMS 2960/24p	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	UBIQUITI USW Pro 48 PoE	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	UBIQUITI US 16 XG	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
1	HP 1410-24G	1	$ 5,712.16	$ 5,712.16
			SUBTOTAL	$126,925.12
			I.V.A.	$ 20,308.02
			TOTAL	$147,233.14

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 lineas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la. información, asi como para la elaboración de versiones públicas

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

CANTIDAD MÍNIMA	EQUIPO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR EQUIPO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3COM 3C16470	1	$ 12,327.59	$ 12,327.59
1	3COM BASELINE 2016	1	$ 12,327.59	$ 12,327.59
1	ALLIED TELESIS AT-8624POE	1	$ 18,965.52	$ 18,965.52
1	ALLIED TELESIS AT-X900-24XS	1	$ 18,965.52	$ 18,965.52
1	ALLIED TELESIS AT-8848	1	$ 26,551.72	$ 26,551.72
1	DELL N2048p	1	$ 26,551.72	$ 26,551.72
1	EXTREME NETWORKS BLACK DIAMOND 41012	1	$ 76,810.34	$ 76,810.34
1	EXTREME NETWORKS BLACK DIAMOND 8806	1	$ 105,258.62	$105,258.62
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT 16404	1	$ 36,034.48	$ 36,034.48
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT X250E	1	$ 36,034.48	$ 36,034.48
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT X440e	1	$ 36,034.48	$ 36,034.48
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT X460/48P	1	$ 36,034.48	$ 36,034.48
1	EXTREME NETWORKS SUMMIT x460/24P	1	$ 36,034.48	$ 36,034.48
1	ALCATEL	1	$ 18,965.52	$ 18,965.52
1	CISCO SYSTEMS 2960/24p	1	$ 18,965.52	$ 18,965.52
1	UBIQUITI USW Pro 48 PoE	1	$ 45,517.24	$ 45,517.24
1	UBIQUITI US 16 XG	1	$ 18,965.52	$ 18,965.52
1	HP 1410-24G	1	$ 18,965.52	$ 18,965.52
			SUBTOTAL	$599,310.34
			I.V.A.	$ 95,889.65
			TOTAL	$695,199.99

SERVICIO DE MESA DE AYUDA

CANTIDAD MÍNIMA	EQUIPO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL	$ 24,751.92	$ 24,751.92
		SUBTOTAL	$ 24,751.92
		I.V.A.	$ 3,960.31
		TOTAL	$ 28,712.23

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR **"LA CONVOCANTE"**.
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

IMPORTE CON LETRA: Ochocientos setenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos 36/100 .M.N.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

AURELIO GERARDO ALAMÁN VILLARREAL
APODERADO LEGAL
EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.
RFC: ECC990609FI3